

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0565

DCD- - 2015-100

Ibagué, 08 JUL 2015


CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL TOLIMA
 SALIDA No. 3086
 Fecha 08/07/2015
 Hora 05:22 p.m.

Doctor
TELÉFORO BERNAL VELÁSQUEZ
 Alcalde Municipal
 Flandes - Tolima

ASUNTO: Resultado Trámite Denuncia 111/2012 Alcaldía Municipal de Flandes Tolima

Respetada doctor Bernal Velásquez:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución y la Ley 42 de 1993, practicó auditoría modalidad exprés a la Administración Municipal de Flandes Tolima (vigencia 2012), con el fin de establecer la veracidad de los presuntos hechos irregulares relacionado al convenio 001 de enero 2 de 2012 de la Alcaldía Municipal de Flandes Tolima y la Fundación El Sol.

1. ANTECEDENTES

Origina la presente diligencia, la denuncia 111 de 2012, allegada a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente mediante Memorando No. 0367-2012-131 del 16 de agosto de 2012, suscrito por la Dirección Técnica de Participación Ciudadana, en el que allega el oficio de fecha 13 de agosto de 2012 suscrito por el señor GABRIEL ENRIQUE PARRA HOYOS, en calidad de veedor del municipio, donde da a conocer algunas inconsistencias e irregularidades en la suscripción del convenio 001 de enero 2 de 2012 suscrito con la Fundación El Sol.

Mediante Memorando de Asignación 0457-2014-111 del 29 de agosto de 2014, se inicia proceso de Auditoría Exprés como tramite a la denuncia 111 de 2012 del Municipio de Flandes, con el fin de establecer la veracidad de los presuntos hechos irregulares denunciados ante esta entidad.

	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

2. CONCEPTO SOBRE EL ANALISIS EFECTUADO

Hechos Denunciados

El denunciante pone en conocimiento el convenio de asociación N°001 de enero 2 de 2012, celebrado entre el señor TELEFORO BERNAL VELASQUEZ en su calidad de Alcalde Municipal de Flandes y DORA INES CONTRERAS DE SANABRIA en su calidad de representante legal de la FUNDACION EL SOL, entidad sin ánimo de lucro; del cual, previo análisis de su contenido y documentos anexos se desprende un posible daño patrimonial al Municipio de Flandes, por el manejo dubitable del aporte que hace el Municipio de Flandes a la precitada fundación, para que realizara las actividades de promoción cultural y folclórica en el marco de las festividades patronales y el adelantamiento del reinado XX del Alto Magdalena.

En el mencionado convenio, los eventos a desarrollar por parte del contratista en cumplimiento del objeto contractual, no cuenta con los precios de costo por actividades debidamente estipuladas; lo que constituye una incorrecta planeación, administración, adjudicación, gasto e inversión de dineros públicos, que implica el incumplimiento de los fines del estado y la vulneración de los principios de legalidad, moralidad, transparencia de la inversión de los dineros del estado.

El incumplimiento de los procedimientos de licitación o convocatoria pública conlleva al incumplimiento de los requisitos esenciales del contrato estatal y en consecuencia, esta conducta presuntamente se tipificaría como un concurso homogéneo y sucesivo de contrato sin cumplimiento de requisitos legales, consagrados en el artículo 410 del Código Penal. Así mismo una conducta tipificada como falta disciplinaria gravísima contemplada en el numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, como también puede estar inverso en una responsabilidad fiscal, por daño patrimonial al Municipio de Flandes.

Análisis de los hechos denunciados

El objeto del contrato suscrito a través del convenio 001 de 2012, tiene por finalidad aunar esfuerzos financieros, técnicos, administrativos y operativos con el propósito de adelantar el proceso social de promoción cultural y folclórica del Municipio de Flandes en el manejo de las festividades patronales y el adelantamiento del reinado XX del Alto Magdalena.

Dicho objeto se enmarca en el cumplimiento de las funciones (Ley 489 de 1998, artículo 96) por medio del cual se autoriza a las entidades del estado la asociación de entidades públicas con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades con relación a los cometidos y funciones que les asigna

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020

RUI 0565

la ley e impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo Municipal.

La Fundación con la que se suscribe el convenio es una entidad sin ánimo de lucro que propende por el desarrollo cultural y el fomento del valor patrimonial y dentro de su objeto social la planeación y ejecución de proyectos culturales.

De acuerdo con la información allegada por la Administración Municipal, se tiene que con los recursos puestos a disposición de la Fundación se adelantaron las siguientes actividades:

Actividad	Valor
Planeación, logística, organización y ejecución del Reinado XX del Alto Magdalena	\$50.000.000
Puesta en marcha de tarima, y equipos profesionales de sonido y luces para los diferentes eventos de las festividades.	\$45.000.000
Presentación de artistas de renombre nacional y regional en el marco de las festividades de Flandes.	\$55.000.000
Difusión y publicidad en medios radiales de las festividades, eventos culturales y musicales a desarrollarse en el marco del Reinado XX del Alto Magdalena	\$18.000.000
Organización y logística de la celebración de los cumpleaños N°58 del Municipio de Flandes	\$4.800.000
Organización y logística celebración del día del viudo de capaz en el Municipio de Flandes Tolima.	\$3.500.000
Material de publicidad del Reinado XX del Alto Magdalena y perifoneo de cada uno de los eventos	\$4.580.000
Total	\$180.880.000
Aporte del Municipio	\$170.880.000
Aporte de la Corporación	\$10.000.000

Las actividades contratadas guardan relación con el objeto social de la Fundación como es el de la difusión y divulgación de programas enfocados al fortalecimiento de la cultura ciudadana.

De acuerdo con la documentación anexa en el contrato, se tiene que la Fundación ejecutó los recursos conforme las actividades contratadas, razón por la cual no se puede determinar detrimento patrimonial para el Estado.

Frente al proceso pre-contractual y atendiendo la finalidad de los convenios del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, es decir la posibilidad de asociarse con particulares para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, existiendo en este caso obligaciones sinalagmáticas entre las partes que

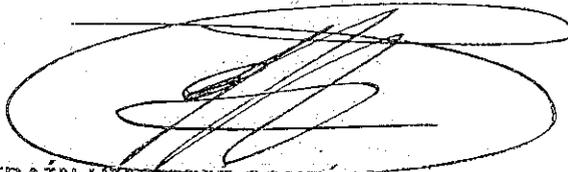
 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

lo suscriben, con los compromisos que se dirigen aun fin común en torno al cual, las entidades se asocian.

Lo anterior, demuestra que la Administración Municipal de Flandes, ejerció su función dentro de la actividad contractual conforme a los fines previstos en la propia ley, que le exige cumplir con el principio de selección del contratista, sin que con ello se pudiera afirmar que en dicho proceso se inobservo el principio de transparencia de la contratación estatal.

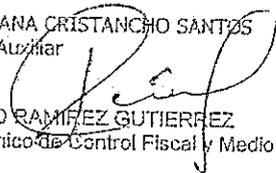
La Contraloría Departamental del Tolima, como resultado de los procedimientos de auditoria aplicados y con fundamento en la información suministrada por la entidad, conceptúa que no existen pruebas idóneas y suficientes que demuestren la veracidad de los hechos denunciados en el documento que dio origen al presente trabajo. En consecuencia no existe mérito para la formulación de hallazgos administrativos.

Atentamente,



EFRAÍN HINCAPIÉ GONZÁLEZ
 Contralor Departamental del Tolima

Aprobó:  **NANCY LILIANA CRISANCHO SANTOS**
 Contralora Auxiliar

Revisó:  **JOSÉ DIEGO RAMÍREZ GUTIÉRREZ**
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

Elaboró: **LIDA FERNANDA TRUJILLO**
 Profesional Universitario